



BARANOA, 14 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 08078408900-2014-00303-00
DEMANDANTE: DARLYS ARENAS DE ALGARIN
DEMANDADO: ADELA CHARRIS ORTEGA

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso el cual se encuentra pendiente para requerir a la Fiscalía General de la Nación. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

**La secretaria
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. BARANOA, BARANOA, 14 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que en fecha 28 de enero del presente año se emitió providencia en donde se ordenó:

“REQUERIR, a la FISCALIA PRIMERA SECCIONAL DE SABANALARGA, con la finalidad de que informe a este despacho, en qué estado se encuentra la actuación penal seguida por ADELA CHARRIS ORTEGA, contra CIRILO CANTILLO, DARLYS ARENAS DE ALGARIN Y MIGUEL MAZA BELTRAN, por los delitos de fraude PROCESAL Y FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, con referencia 201.594 correspondiente a la Ley 600 de 2000, fin de tomar la decisión que en derecho corresponda por esta agencia judicial”.

Así las cosas, como quiera que la misma fue comunicada mediante oficio No. 00077 enviado en fecha 11 de febrero de 2020 a través del correo institucional del juzgado, a la cuenta institucional carlos.mogollon@fiscalia.gov.co sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte de esta entidad, dispondrá esta agencia judicial requerir nuevamente a la **FISCALÍA PRIMERA SECCIONAL DE SABANARLGA** a fin de brindar la información solicitada, por lo expuesto en la providencia antes referida.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA.**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: REQUERIR por segunda vez a la **FISCALIA PRIMERA SECCIONAL DE SABANALARGA**, con la finalidad de que informe a este despacho el estado en que se encuentra la actuación penal correspondiente a la Ley 600 de 2000 con **REFERENCIA: 201.594** seguida por **ADELA CHARRIS ORTEGA** contra **CIRILO CANTILLO, DARLYS ARENAS DE ALGARIN** y **MIGUEL MAZA BELTRAN**, por los delitos de **FRAUDE PROCESAL Y FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO**, a fin de tomar la decisión que en derecho corresponda por esta agencia judicial. Dando cumplimiento lo ordenado en el oficio No. 00077 envidado el 11 de febrero de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL BARANOA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd72af2fc546fa879c18cce12cdf781307309e6576ed05fe38c05c5316d9b97d

Documento generado en 14/09/2020 04:10:26 p.m.